

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 246

15 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Correa Rivera*

Referido a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para transferir al Departamento de Salud la titularidad del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el Municipio de Luquillo; para derogar la Resolución Conjunta Núm. 87-2014 aprobada el 11 de agosto de 2014; ordenar al Departamento de Salud realizar todos los esfuerzos que estén a su alcance para lograr un mejor uso de dichas facilidades; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de agosto de 2014 se aprobó la Resolución Conjunta Número 87, la cual ordenó al Departamento de Salud el traspasar el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Luquillo a dicha administración municipal. Dicha autorización y orden de esta Asamblea Legislativa no fue cumplida, pues a la fecha de hoy la transacción allí ordenada no ha sido completada.

No obstante, a casi 4 años de haberse aprobado la mencionada Resolución Conjunta, Núm. 87 la gente de Luquillo sigue teniendo necesidades apremiantes de buenos servicios de salud y de asistencia médica de calidad.

En la actualidad, el Municipio, enfrenta una crisis económica sin precedentes, que dificulta el poder llevar a cabo los objetivos de la citada Resolución Conjunta.

Por todo lo anterior, y en ejercicio de su poder de razón de estado esta Asamblea Legislativa se ve obligada revertir dicha transacción y a devolver la titularidad del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Luquillo al Departamento de Salud.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se transfiere al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto
2 Rico la titularidad del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el
3 Municipio de Luquillo.

4 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico
5 para que ejerza y establezca todas las acciones que sean necesarias, incluyendo pero
6 no limitándose a venta, arrendamiento o alianza público privada de dichas
7 facilidades, para que, en una o varias transacciones que beneficien al Pueblo de
8 Puerto Rico se pueda garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para los
9 residentes de Luquillo y áreas limítrofes.

10 Sección 3. Se deroga la Resolución Conjunta Núm. 87-2014 aprobada el 11 de
11 agosto de 2014.

12 Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
13 después de su aprobación.